

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " COMAUTO
 COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ ".
 POR: \$30'000,000,00 . - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor **THELFO TORRES CRESPO**, Abogado, Notario Titular Revocable de este Cantón, comparece el señor **MAX ROMAN NUÑO**, casado, Ejecutivo, a nombre y en representación en su carácter de Presidente de la Compañía " COMAUTO, COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada el veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y ocho; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerle doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de compañía anónima, a la que procede con plena y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y más documentos del tenor siguientes:-

DEBER NOTARIO :- Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía denominada " COMAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ", de acuerdo con las siguientes cláusulas y declaraciones:-

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Otorga la presente Escritura Pública el señor **Max Roman Nuño**, a nombre y en representación como Presidente de la Com-

1 copia, según consta de la cota de nombramiento inscrita

2 en el Registro Mercantil que se acompaña y actuando de con-
3 Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía,
4 formida con lo resuelto por la Junta General, celebrada

5 en la ciudad de Guayaquil, el día veintidós de Agosto de

6 mil novecientos setenta y ocho, como consta de la copia

7 certificada del Acto, que también se acompaña a la presen-

8 te. RESUMEN DE HECHOS.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura

9 Pública otorgada ante el Notario de este Cantón señor

10 Doctor Thelmo Torres Crespo el veintinueve de Octubre

11 de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el

12 Registro Mercantil el once de Noviembre del mismo año,

13 se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil la

14 Compañía "CONAUTO COMPANIA AERONAUTICA AUTOMOTRIZ" con un capi-

15 tal de Dos Millones quinientos mil sueros, dividida en

16 dos mil quinientos acciones ordinarias y el portador,

17 de un mil sueros cada una; posteriormente la Junta Gene-

18 ral de Accionistas resolvió transformar las acciones al

19 portador en nominativas. b) Mediante Escritura Pública

20 otorgada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo

21 de fecha siete de Septiembre de mil novecientos setenta y

22 tres, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de

23 Octubre del mismo año, se aumentó el capital de la Compa-

24 ñía a la suma de Cinco Millones de Sueros.- c) Mediante

25 Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Thelmo

26 Torres Crespo de fecha veintisiete de setiembre de mil

27 novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro

28 Mercantil el veintidós de octubre del mismo año, se

29 aumentó el capital de la Compañía a la suma de Veinte

1 millones de sueros.- d) La Junta General Extraordinaria de
 2 Accionistas de la indicada Compañía, en sesión realizada
 3 en la ciudad de Guayaquil el día veintidós de Agosto de mil
 4 novecientos setenta y ocho, resolvió por unanimidad; P R I
 5 M E R O.- Aumentar el capital social de la Compañía en la
 6 cantidad de TREINTA MILLONES DE SUEROS mediante la emi-
 7 sión de Treinta Mil acciones ordinarias y nominativas
 8 de mil sueros de valor cada una.- S E G U N D O.- Que
 9 en virtud de este aumento, el capital social de la compe-
 10 ñía será de CINCUENTA MILLONES DE SUEROS, dividido en
 11 cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil
 12 sueros de valor cada una.- T E R C E R O.- Apreber que
 13 el aumento de capital de treinta millones de sueros que ha
 14 sido suscrito íntegramente por todos y cada uno de los ac-
 15 tuales accionistas de la compañía en proporción a sus
 16 acciones, sea pagado en la siguiente forma: Diez millones
 17 de sueros en numerario y Veinte Millones de Sueros mediante
 18 capitalización de Reservas, tomadas de la Reserva Legal.
 19 C U A R T O.- Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos
 20 Sociales en concordancia con el nuevo aumento de capital
 21 social.- Q U I N T O.- Autorizar al Presidente de la Compa-
 22 ñía para que proceda a elevar a Escritura Pública el Aumen-
 23 to de Capital y la Reforma de los Estatutos y realizar todas
 24 los trámites establecidos en la Ley.- T E R C E R A.- D E-
 25 C L A R A C I O N E S.- Con los antecedentes expresados en la
 26 cláusula precedente, el compareciente a nombre y por los dere-
 27 chos que representa como Presidente de la Compañía, declara:-
 28 P R I M E R O.- Que el capital de la Compañía " CONAUTO COM-

1 "PAZIA ANCHINA AUTOMOTRIZ" queda aumentado en la suma de
2 TREINTA MILLONES DE SUERES, mediante la emisión de treinta
3 mil acciones ordinarias y nominativas, de un Mil Sueres
4 cada una, con lo cual el capital de la Compañía se ha eleva-
5 do a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUERES. SEGUNDO.
6 Que las nuevas acciones suscritas y pagadas corresponden
7 a los actuales accionistas en la siguiente forma y distri-
8 bución: Doctor Peter Harold de nacionalidad suiza, residen-
9 te en el exterior suscribe ocho mil cuatrocientas acciones
10 ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una y paga
11 ocho millones cuatrocientos mil sueres, de los cuales
12 dos millones ochocientos mil sueres lo hace en numerario
13 y cinco millones seiscientos mil sueres de la Reserva
14 Legal; señora Hanny de Kettler de nacionalidad suiza,
15 residente en el exterior, suscribe dos mil doscientas
16 sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de
17 un mil sueres cada una, y paga dos millones doscientos
18 sesenta y ocho mil sueres, de los cuales setecientos
19 cincuenta y seis mil sueres lo hace en numerario y un
20 millón quinientos doce mil sueres de la Reserva Legal;
21 Doctor Otto Schneider de nacionalidad suiza, residente
22 en el exterior, suscribe mil setecientos veinte y ocho
23 acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada
24 una y paga un millón setecientos veinte y ocho mil sueres,
25 de los cuales quinientos setenta y seis mil sueres lo
26 hace en numerario y un millón ciento cincuenta y dos mil
27 sueres de la Reserva Legal; señora Régula von Tscherner,
28 de nacionalidad ecuatoriana, suscribe dos mil doscientas

1 sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un
 2 mil sueros cada una y paga dos millones doscientos sesenta
 3 y ocho mil sueros, de los cuales setecientos cincuenta y
 4 seis mil sueros lo hace en numerario y un millón quinientos
 5 doce mil sueros de la Reserva Legal; señor Emilio E. He-
 6 ttler de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres mil dos-
 7 cientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un
 8 mil sueros cada una y paga tres millones doscientos cuarenta
 9 mil sueros, de los cuales un millón ochenta mil sueros, lo
 10 hace en numerario y dos millones ciento sesenta mil sueros
 11 de la Reserva Legal; Señor Werner Speck, de nacionalidad
 12 ecuatoriana, suscribe tres mil doscientos cuarenta accio-
 13 nes ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una
 14 y paga Tres millones doscientos cuarenta mil sueros, de
 15 los cuales un millón ochenta mil sueros lo hace en nume-
 16 rario y dos millones ciento sesenta mil sueros de la Re-
 17 serva Legal; José Antonio Seiler Zerega, de nacionali-
 18 dad ecuatoriana, suscribe dos mil ciento sesenta accio-
 19 nes ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una
 20 y paga dos millones ciento sesenta mil sueros, de los
 21 cuales setecientos veinte mil sueros lo hace en numerario
 22 y un millón cuatrocientos cuarenta mil sueros de la Reser-
 23 va Legal; Oscar Forster de nacionalidad suiza residen-
 24 te en el Ecuador, suscribe mil setecientos veinte y ocho
 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada
 26 una y paga un millón setecientos veinte y ocho mil sueros,
 27 de los cuales quinientos setenta y seis mil sueros lo
 28 hace en numerario y un millón ciento cincuenta y dos mil

1 sueros de la Reserva Legal; Max Leonas Muñoz, de nacionalidad
 2 ecuatoriana, suscribe mil setecientos veinte y ocho
 3 acciones ordinarias y nominativas de mil sueros cada una
 4 y paga un millón setecientos veinte y ocho mil sueros,
 5 de los cuales quinientos setenta y seis mil sueros lo hace
 6 en numerario y un millón ciento cincuenta y dos mil sueros
 7 de la Reserva Legal; Hans Ferrer de nacionalidad suiza,
 8 residente en el Ecuador suscribe novecientos setenta y
 9 dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros
 10 cada una y paga novecientos setenta y dos mil sueros, de
 11 los cuales trescientos veinte y cuatro mil sueros lo hace
 12 en numerario y seiscientos cuarenta y ocho mil sueros de
 13 la Reserva Legal; Werner Osterwalder, de nacionalidad sui-
 14 za residente en el Ecuador, suscribe novecientos setenta
 15 y dos acciones ordinarias y nominativas de mil sueros
 16 cada una y paga novecientos setenta y dos mil sueros, de
 17 los cuales trescientos veinte y cuatro mil sueros lo hace
 18 en numerario y seiscientos cuarenta y ocho mil sueros de
 19 la Reserva Legal; Alfredo Elaehtler de nacionalidad sui-
 20 za residente en el Ecuador, suscribe quinientos cuarenta
 21 acciones ordinarias y nominativas de mil sueros cada una
 22 y paga quinientos cuarenta mil sueros de los cuales cien-
 23 to ochenta mil sueros lo hace en numerario y trescientos
 24 sesenta mil sueros de la Reserva Legal; Herbert Frei de
 25 nacionalidad suiza, residente en el Ecuador, suscribe qui-
 26 nientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de
 27 un mil sueros cada una y paga quinientos cuarenta mil
 28 sueros, de los cuales ciento ochenta mil sueros lo hace

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en numerario y trescientos sesenta mil sueros de la Reserva Legal, y Diego Quiñones Chiriboga suscribe doscientos dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una y paga doscientos dieciséis mil sueros, de los cuales setenta y dos mil sueros lo hace en numerario y ciento cuarenta y cuatro mil sueros de la Reserva Legal.-

Tercero.- Que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía queda reformado de la siguiente manera y dirá: " El Capital social de la Compañía es la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUEROS, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros de valor cada una, numeradas del cero cero uno al cincuenta mil. Las acciones constarán en títulos que puedan contener una o varias acciones emitidas con la firma del Presidente y de uno de los Gerentes de la Compañía.-

C U A R T A.- El compareciente solicite al señor Notario agregue los habilitantes y más documentos que se le presenten, entre los cuales consten las autorizaciones otorgadas por el NIGEI tanto a los inversionistas extranjeros residentes fuera del país, como a los accionistas extranjeros residentes en el Ecuador, llenando todas las formalidades a la plena eficacia de esta Escritura.- Firmado) Doctor T. Arizaga V.- Abogado.- Registro número: cero nueve.- Hasta aquí la minuta.- N O M B R A M I E N T O T O.- OCBAUTO.- Compañía Andina Autométrica.- Guayaquil-Ecuador.- Cables : OCBAUTO. F.C. Box: cinco seis cero cero.- Tomas Martínez cías y Malcoán. Telef.: com.: treinta treinta y sesenta.- Marzo veintinueve de mil novecientos setenta y

ocho.- Señor Max Kanzas Muñoz. Ciudad. Muy estimado señor:

Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General de Accionistas de COMAYO Compañía Anónima Automotriz, en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a Ud. PRESIDENTE de la Compañía para el nuevo período estatutario de dos años. Este nombramiento confiere a Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá Ud. representarla y obligarla con su sola firma, conforme consta de la escritura de constitución de nuestra compañía otorgada el veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta i nueve ante el Notario de este Cantón doctor Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil el once de Noviembre del mismo año. La presente, con la razón de su aceptación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que Ud. deba intervenir a nombre de la compañía. Muy atentamente, COMAYO, Compañía Anónima Automotriz.

E. Castro.- Ab. Ernesto Castro Ordóñez, Secretario ad-hoc.-
Acepte el cargo (Marco veintinueve de mil novecientos sesenta y ocho).- Kanzas.- Max Kanzas Muñoz.- Certifico : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas ocho mil ochocientos ochenta y siete, Número mil ochocientos diecinueve del Registro Mercantil i anotado bajo el número siete mil cuatrocientos sesenta y cinco del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta i ocho.- El Registrador Mercantil.- f) Héctor M. Alcívar
A. Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- ACTA DE LA

RESOLUCION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

1 **CONAUTO COMPANIA ARGENTINA AUTOMETRIL, celebrada el veinti-**
 2 **cinco de Agosto de mil novecientos setenta y ocho. En Que-**
 3 **yaquil, a los veintidós días del mes de Agosto de mil nove-**
 4 **cientos setenta y ocho, en el local ubicado en la calle Illing-**
 5 **worth número ciento ocho, segundo piso, se reúne la Junta**
 6 **General Extraordinaria de Accionistas de CONAUTO Compañía**
 7 **Argentina Automotriz, presidida por el señor Max Leonas Muñoz,**
 8 **en su calidad de Presidente titular, y actuando en la Secre-**
 9 **taría el señor doctor Teodoro Arizaga Vega, Secretario**
 10 **Titular de la compañía. Siendo las cinco de la tarde el**
 11 **Presidente declara abierto el acto y ordena dar lectura de**
 12 **la lista de socios concurrentes, resultando que asisten los**
 13 **siguientes señores: doctor Teodoro Arizaga Vega, en repre-**
 14 **sentación de cinco mil seiscientos acciones de propiedad**
 15 **del doctor Peter Harold, de Zürich, Suiza, según poder**
 16 **que reposa en los archivos de la compañía; Max Leonas Berro-**
 17 **no, en representación de un mil quinientos doce acciones**
 18 **de propiedad de la señora Hanny de Mettler, de Zürich, Suiz-**
 19 **sa y de un mil quinientos doce acciones de propiedad de**
 20 **la señora Hégula von Tschanner, de Therwil, Baselland, Suiza,**
 21 **según consta de las respectivas cartas poderes que se ad-**
 22 **juntan el expediente correspondiente a esta Junta; Ing. Eric**
 23 **Strossle, en representación de un mil ciento cincuenta**
 24 **y dos acciones de propiedad del doctor J. Otto Schneider,**
 25 **de St. Gallen, Suiza, según poder que reposa en los archi-**
 26 **vos de la compañía; Emilio E. Mettler con dos mil ciento**
 27 **sesenta acciones; Werner Speck Gerberight con dos mil**
 28

1 ciento sesenta acciones; Antonio Seiler Cerega con un mil
2 cuatrocientas cuarenta acciones; Cesar Forster con un mil
3 ciento cincuenta y dos acciones; Max Konanz Huber con un
4 mil ciento cincuenta y dos acciones; Hans Ferrer con seis-
5 cientas cuarenta y ocho acciones; Werner Osterwalder con
6 seiscientas cuarenta y ocho acciones; Alfredo Blettliet con
7 trescientas sesenta acciones; Herbert Frei con trescientas
8 sesenta acciones y Diego Quiñones Chiriboga con ciento cus-
9 rente y cuatro acciones. Todas las acciones son nominativas,
10 de un mil sueros cada una y los concurrentes representan
11 en conjunto veinte mil acciones, o sea un capital de Vein-
12 te Millones de sueros. Encontrándose presente todo el capi-
13 tal pagado y después de haberse efectuado por Secretaría el
14 alistamiento de que trata el artículo doscientos ochenta
15 i uno de la Ley de Compañías, el señor Presidente, de acuer-
16 do con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta
17 de la misma Ley, consulta a los socios asistentes si acep-
18 tan celebrar esta Junta para tratar y resolver acerca del
19 aumento de capital de la Compañía y la reforma del artícu-
20 lo pertinente de los estatutos y una vez que todos concor-
21 dan afirmativamente, declara formal y válidamente constituí-
22 da esta Junta General. De inmediato el Presidente expresa
23 que se hace necesario proceder a un aumento de capital
24 de la Compañía para que ésta presente una imagen más
25 acorde con su verdadera capacidad económica; que estime
26 que este aumento podría ser del orden de los Treinta Mi-
27 llones de sueros, a cubrirse una parte en numerario y
28 el resto tomándolo de las reservas que están acumuladas,

1 y solicita a la Junta que se pronuncie sobre esta proposi-
 2 ción que él hace. Terminada la exposición del Presidente y
 3 después de que todos los accionistas expresen uno a uno
 4 su opinión al respecto, la Junta General resuelve por unani-
 5 midad: a) Aumentar el capital social de la Compañía en la
 6 cantidad de Treinta millones de sueros, mediante la emisión
 7 de treinta mil acciones ordinarias y nominativas de Mil Su-
 8 eros de valor cada una; b) que en virtud de este aumento, el
 9 capital social de la Compañía será de Cincuenta Millones
 10 de sueros, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y
 11 nominativas de Mil sueros de valor cada una; c) Aprobar que
 12 el aumento de capital de Treinta Millones de sueros que
 13 ha sido suscrito íntegramente por todos y cada uno de los
 14 actuales accionistas de la compañía en proporción a sus
 15 acciones, sea pagado en la siguiente forma: Diez Millones
 16 de sueros en numerario y Veinte Millones de sueros median-
 17 te capitalización de reservas, transfiriéndose esta suma
 18 a la Cuenta Capital, con cargo a la Cuenta Reservas Legales,
 19 y dejar constancia que las nuevas acciones han sido sus-
 20 critas y pagadas por los actuales accionistas en la si-
 21 guiente forma y proporción: Doctor Peter Harold de naciona-
 22 lidad suiza, residente en el exterior suscribe ochocientos mil
 23 acciones ordinarias y nominativas de un mil
 24 sueros cada una y paga ochocientos mil millones cuatrocientos mil su-
 25 eros, de los cuales dos millones ochocientos mil sueros lo
 26 hace en numerario y cinco millones ochocientos mil sueros
 27 de la reserva legal; señora Henry de Mettler de nacionali-
 28 dad suiza, residente en el exterior, suscribe dos mil dos-

1 **ciento sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de**
 2 **un mil sueros cada una, y paga dos millones doscientos se-**
 3 **senta y ocho mil sueros, de los cuales setecientos cincuen-**
 4 **te y seis mil sueros lo hace en numerario y un millón quin-**
 5 **cientos doce mil sueros de la reserva legal; doctor Otto**
 6 **Schneider de nacionalidad suiza, residente en el exterior,**
 7 **suscribe mil setecientos veintiocho acciones ordinarias y**
 8 **nominativas de un mil sueros cada una y paga un millón sete-**
 9 **cientos veintiocho mil sueros, de los cuales quinientos**
 10 **setenta y seis mil sueros lo hace en numerario y un millón**
 11 **ciento cincuenta y dos mil sueros de la reserva legal; seño-**
 12 **re Régula von Tscharnner, de nacionalidad ecuatoriana, sus-**
 13 **cribe dos mil doscientos sesenta y ocho acciones ordinarias**
 14 **y nominativas de un mil sueros cada una y paga dos millo-**
 15 **nes doscientos sesenta y ocho mil sueros, de los cuales**
 16 **setecientos cincuenta y seis mil sueros lo hace en numerario**
 17 **y un millón quinientos doce mil sueros de la reserva**
 18 **legal; señor Emilio E. Kettler de nacionalidad ecuatoriana,**
 19 **suscribe tres mil doscientos cuarenta acciones ordinarias**
 20 **y nominativas de un mil sueros cada una y paga tres millo-**
 21 **nes doscientos cuarenta mil sueros, de los cuales un millón**
 22 **ochenta mil sueros, lo hace en numerario y dos millones**
 23 **ciento sesenta mil sueros de la reserva legal; señor Werner**
 24 **Speck C., de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres mil**
 25 **doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de**
 26 **un mil sueros cada una y paga tres millones doscientos**
 27 **cuarenta mil sueros, de los cuales un millón ochenta mil**
 28 **sueros lo hace en numerario y dos millones ciento sesenta**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mil sueros de la reserva legal; José Antonio Keller Beraga,
 de nacionalidad ecuatoriana, suscribe dos mil ciento sesenta
 acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una
 y paga dos millones ciento sesenta mil sueros, de los cuales
 setecientos veinte mil sueros lo hace en numerario y un mi-
 llón cuatrocientos cuarenta mil sueros de la reserva legal;
 Oscar Forster, de nacionalidad suiza residente en el Ecuador,
 suscribe mil setecientos veintiocho acciones ordinarias y
 nominativas de un mil sueros cada una y paga un millón se-
 tecientos veintiocho mil sueros, de los cuales quinientos
 setenta y seis mil sueros lo hace en numerario y un millón
 ciento cincuenta y dos mil sueros de la reserva legal; Max
 Kacana Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe mil
 setecientos veintiocho acciones ordinarias y nominativas
 de un mil sueros cada una y paga un millón setecientos veintiocho
 mil sueros, de los cuales quinientos setenta y seis
 mil sueros lo hace en numerario y un millón ciento cincuenta
 y dos mil sueros de la reserva legal; Hans Ferrer de
 nacionalidad suiza, residente en el Ecuador suscribe nove-
 cientos setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de
 un mil sueros cada una y paga novecientos setenta y dos
 mil sueros, de los cuales trescientos veinticuatro mil sueros
 lo hace en numerario y seiscientos cuarenta y ocho mil su-
 eros de la reserva legal; Werner Osterwalder, de nacionali-
 dad suiza, residente en el Ecuador, suscribe novecientos se-
 tenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
 eros cada una y paga novecientos setenta y dos mil sueros,
 de los cuales trescientos veinticuatro mil sueros lo hace

1 en numerario y seiscientos cuarenta y ocho mil sueros de
2 la reserva legal; Alfredo Blaettler de nacionalidad sui-
3 sa residente en el Ecuador, suscribe quinientas cuarenta
4 acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una
5 y paga quinientos cuarenta mil sueros de los cuales ciento
6 ochenta mil sueros lo hace en numerario y trescientos sesen-
7 ta mil sueros de la reserva legal; Herbert Frei de nacio-
8 nidad suiza, residente en el Ecuador, suscribe quinien-
9 tas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil
10 sueros cada una y paga quinientos cuarenta mil sueros, de
11 los cuales ciento ochenta mil sueros lo hace en numerario
12 y trescientos sesenta mil sueros de la reserva legal; y
13 Diego Quiñones Chiriboga suscribe seiscientos dieciséis ac-
14 ciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una
15 y paga seiscientos dieciséis mil sueros, de los cuales se-
16 tenta y dos mil sueros lo hace en numerario y ciento cua-
17 renta y cuatro mil sueros de la reserva legal; d) Aprobar
18 que una vez que esté inscrita en el Registro Mercantil
19 la Escritura correspondiente a este aumento de capital la
20 Compañía entregue a cada uno de los suscriptores del au-
21 mento tanto acciones cuantas ha suscrito, con arreglo al
22 detalle que consta en el literal precedente, dejando cons-
23 tancia de que este aumento ha sido pagado en su totalidad
24 en la forma establecida en el literal c) y como aparece tam-
25 bién de los libros de la compañía; e) Dejar constancia de
26 que todos los accionistas de la compañía han ejercitado su
27 derecho de preferencia en la suscripción del aumento, en
28 forma total; f) Reformar el artículo Cuarto de los estatutos

1 sociales en concordancia con este aumento de capital y
2 aprobar el nuevo texto con el siguiente tenor: " El Capital
3 Social de la compañía es la cantidad de Cincuenta Millones
4 de sueros, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y
5 nominativas de un mil sueros de valor cada una, numeradas
6 del cero cero cero uno al cincuenta mil. Las acciones consta-
7 rán en títulos que pueden contener una o varias acciones,
8 emitidos con las firmas del Presidente y uno de los Gerentes
9 de la compañía"; g) Autorizar al Presidente y a los Geren-
10 tes de la compañía para que uno cualquiera de ellos, indivi-
11 dualmente, proceda a elevar a Escritura Pública el aumento
12 de capital y la reforma de los estatutos y realice todas las
13 trámites establecidos en la Ley. No habiendo otro asunto de
14 que tratar, se concede un momento de receso para que se
15 redacte este acto. Reinstalada la sesión a las seis y
16 treinta minutos de la tarde, con la concurrencia de las
17 mismas personas, se da lectura del acto y se lo aprueba por
18 unanimidad, sin modificación alguna, disponiéndose que se
19 incorporen al expediente de esta Junta los poderes y cartas
20 poderes de los accionistas que han sido representados en
21 esta Junta y la lista de asistentes a esta Junta General,
22 con lo cual se declara terminada la Junta, firmando para
23 constancia el Presidente y todos los asistentes junto con
24 el Secretario que certifica.- f) Max Kessens Huñen.- f) Dr.
25 Teodoro Arínaga Vega.- f) Emilio K. Hettler. f) Werner Speck
26 Gortwright.- f) Antonio Seiler Bereng.- f) Oscar Forster.-
27 f) Hans Ferrer.- f) Werner Osterwalder.- f) Alfredo Blaettler.
28 f) Herbert Frei.- f) Diego Quiñones Ch.- f) Max Kessens

1 Berrano.- y f) Eric Strassale. Es fiel copia de su original

2 que conste en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General

3 de Accionistas de la compañía, al que se remite en caso de
4 ser necesario. Lo certifico. Guayaquil, Agosto veintidos de

5 mil novecientos setenta y ocho. CONAFCO. Compañía Andina

6 Automotriz. F. Arizaga V. Dr. Federico Arizaga Vega. SECRETAR-

7 RIO.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

8 MERCIO DE INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CIENTO CINTE .-

9 EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

10 COMERCIO E INTEGRACION. EN USO de las facultades que le concede-

11 den los Decretos Supremos número novecientos ochenta y

12 nueve, de caso de septiembre de mil novecientos setenta y

13 cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de

14 septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS

15 el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de

16 treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado

17 mediante Decreto Supremo número novecientos - A, de diez de

18 noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración

19 número ciento quince, de primero de febrero de mil novecien-

20 tos setenta y ocho efectuada por el señor HANS FORREN BUEGG,

21 de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación co-

22 rrespondiente que reposa en los archivos de este Ministe-

23 rio, S E S U E L V E ; AUTORIZAR al señor HANS FORREN , de

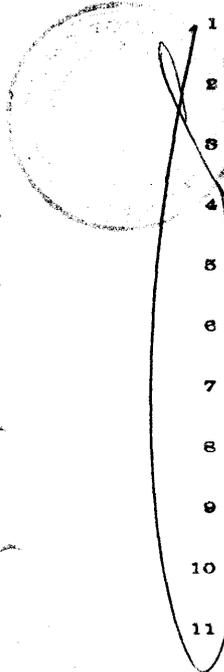
24 nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal,

25 según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa

26 de Inmigrante otorgada por el Consulado del Ecuador en

27 Zürich, para que invierta con el carácter de inversionista

28 nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

aciones, participaciones e derechos de compañías constituidas e por constituirse en el Ecuador. El señor HANS FORNER HURGG, que tendrá la calidad de Inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del país. COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a dieciséis de Febrero mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICA: Milton Cevallos Rodríguez.- Milton Cevallos Rodríguez.- Subsecretario de Comercio e Integración.- Arturo Heranjo, Arturo Heranjo, Director Administrativo.- RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN :- A petición del señor doctor don Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número doscientos ochenta y siete (287), con esta fecha y en una foja útil, protocolice en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede.- Quito, febrero veinte de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, W. Villalba.- Hay un sello.- Es fiel y quinta reproducción fotostática de la Resolución y resúmenes que anteceden protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada, en una foja útil, en Quito, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario.- W. Villalba, Dr. Vladimiro Villalba, Abogado.- Inscripción al Colegio de Abogados número nueve.- Hay un sello.- R E S O L U C I O N . NÚMERO

1 CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR RE-

2 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

3 EN EL LITORAL.- (PROTOCOLIZACION), SEÑOR NOTARIO:-WERNER

4 OSTERWALDEN; ante usted atentamente comparece y solicito:

5 Se sirva Protocolizar en su Registro de Escrituras Publicas,

6 la Resolucion Número cero ciento ochenta y seis, expedida

7 por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Co-

8 mercio e Integración, en el Litoral, de fecha diecinueve de

9 Mayo de mil novecientos setenta y ocho. Hecho, sirvase con-

10 firmarse cuatro copias de dicha Protocolización. Justicia,

11 otostera.- f) Werner Osterwalder.- f) E. Arizaga V. Federico

12 Arizaga Vega.- Abogado.- Registro número cero cero nueve.-

13 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

14 E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS.

15 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

16 E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO de las facultades que

17 le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta-

18 te y nueve de once de septiembre de mil novecientos seten-

19 ta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintiseis-

20 te de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y ,

21 VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y

22 cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y

23 uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-

24 de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la

25 declaración número cero ciento veintiseis, I de mayo dieci-

26 seis de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el se-

27 ñor WERNER OSTERWALDEN de nacionalidad SUIZA, la solicitud

28 y la documentación correspondiente que reposa en los archivos

1 de este Ministerio. R E S O L U C I O N Y E A U T O R I Z A R al señor WERNER
 2 WERNER OSTENWALDER, de nacionalidad AUSTRIACA, residente en el Ecuador
 3 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente,
 4 poseedor de la Visa Inmigrante otorgada el uno de mayo de
 5 mil novecientos veintaseis y cinco por el Director del De-
 6 partamento de Inmigración y Extranjería del Ministerio de
 7 Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL
 8 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, cu-
 9 mentos de capital, compra de acciones, participaciones e
 10 derechos de compañías constituidas o por constituirse en el
 11 Ecuador. El señor WERNER OSTENWALDER, que tendrá la calidad
 12 de inversionista nacional, conforme al Régimen General de Tra-
 13 tamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará
 14 uso de la presente autorización las veces que fuere necesari-
 15 o para lo cual, en cada ocasión presentará copia protoco-
 16 lizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.
 17 Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en
 18 una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE: DADO
 19 EN GUAYAQUIL, a diecinueve- Mayo - mil novecientos veintaseis
 20 y ocho.- f) Francisco Suárez Rodríguez.- Ing. Francisco Suá-
 21 rez Rodríguez.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:- Con esta fe-
 22 cha y en dos fojas útiles, inclusive la presente, protoco-
 23 lize en el Registro de Instrumentos Públicos del presente
 24 año, la petición y la Resolución que anteceden. Guayaquil,
 25 treinta i uno de Mayo de mil novecientos veintaseis y ocho.-
 26 THELMO R. TORRES C.- ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL, que se
 27 halla protocolizada en el Registro de Instrumentos Públicos
 28 del presente año, la petición y la Resolución; en fe de ello,

1 confiere este **SENTO PROTOCOLO** que sello y fizeo en Guaya-
2 quil el ocho de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-
3 **THELMO R. TORRES C. Dr. Thelmo R. Torres C. Notario Novano.-**
4 **Hay un sello.- N E G O C I O N .- NUMERO CERO CIENTO NO-**
5 **VENTA Y TRES, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTER-**
6 **IO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-**
7 **(P R O T O C O L I Z A C I O N).- SEÑOR NOTARIO :- HERBERT**
8 **PREI, ante usted atentamente comparece y solicita:- Se**
9 **sirva Protocolizar en su Registro de Escrituras Públicas, la**
10 **Resolución número cero ciento noventa y tres, expedida por**
11 **el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio**
12 **e Integración, en el Litoral, de fecha diecinueve de Mayo**
13 **de mil novecientos setenta y ocho. Hecho, sírvase confimar-**
14 **me cuatro copias certificadas de dicha Protocolización,**
15 **Justicia otátera.- 1) Herbert Frei.- 2) E. Arizaga V.- Aboga-**
16 **do.- Registro número cero cero nueve.- RESOLUCION NUMERO**
17 **CERO CIENTO NOVENA Y TRES.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-**
18 **TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,**
19 **EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Su-**
20 **premos número setecientos ochenta y nueve de once de sep-**
21 **tiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocien-**
22 **tos setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil nove-**
23 **cientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número**
24 **novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil no-**
25 **vecientos setenta y uno, referado mediante Decreto Supremo**
26 **número novecientos- 4, de diez de noviembre de mil novecien-**
27 **tos setenta y seis, la declaración número cero ciento vein-**
28 **tiesete, setenta y ocho, 1 de mayo diecinueve de mil nove-**

1 cientos setenta y ocho, efectuada por el señor HERBERT FREI
 2 de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación corres-
 3 pondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. R E-
 4 S U E L V E; AUTORIZAR al señor HERBERT FREI, de nacionali-
 5 dad SUIZA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo
 6 ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigran-
 7 te otorgada el trece de diciembre de mil novecientos sesen-
 8 ta y dos por el Director de Inmigración y Extranjería del
 9 Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invier-
 10 ta, con el CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la consti-
 11 tución, aumento de capital, compra de acciones, participa-
 12 ciones o derechos de compañías constituidas o por consti-
 13 tuirse en el Ecuador.- El señor HERBERT FREI, que tendrá la
 14 calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común
 15 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas,
 16 hará uso de la presente autorización las veces que fuere
 17 necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
 18 protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario
 19 Público. Disponer que la presente Resolución sea protocoli-
 20 zada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.
 21 DADO EN GUAYAQUIL, a diecinueve- mayo- mil novecientos se-
 22 tenta y ocho.- f)Francisco Suárez Rodríguez.- Ing. Francis-
 23 co Suárez Rodríguez.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:- Con
 24 esta fecha y en dos fojas útiles, inclusive la presente, pro-
 25 tocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del pre-
 26 sente año, la petición y la Resolución que anteceden. Guaya-
 27 quil, treinta i uno de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.
 28 WELING R. TORRES C. - - -ESTA COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL ,

1 que se halla protocolizada en el Registro de Instrumento
2 públicas del presente año, la petición y la Resolución; en
3 fe de élle, confiero este SEXTO TESTIMONIO que selle y fir-
4 me en Guayaquil el ocho de junio de mil novecientos setenta
5 y ocho.- FERNANDO B. TORRES C.- Notario Noveno.- Hay un sello.
6 PROTOCOGLIZACION- RESOLUCION. MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
7 MERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SR. ALFRED BLATTNER GA-
8 BRIEL. * REPUBLICA DEL ECUADOR- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
9 COMERCIO E INTEGRACION, RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS
10 CINCUENTA Y NUEVE. El Subsecretario de Comercio del Ministe-
11 rio de Industrias, Comercio e Integración.- EN USO de las
12 facultades que le confieren los Decretos Supremos números
13 setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil
14 novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y
15 cinco, de veintisiete de Septiembre de mil novecientos se-
16 tenta y siete; y. VISTOS el Decreto Supremo número novecien-
17 tos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos
18 setenta y uno, reformado por Decreto Supremo número novecien-
19 tos -4, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y
20 seis, la Declaración número trescientos treinta, de veinte
21 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por
22 el señor ALFRED BLATTNER GABRIEL, la solicitud y la docu-
23 mentación presentadas que reposa en los archivos de este
24 Ministerio. E R R E S U L T A D O: autorizar al señor Alfred Bla-
25 ttner Gabriel, de nacionalidad suiza, residente en el
26 Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante,
27 según la ley exterior, otorgada en Berna, el dieciocho de
28 Abril de mil novecientos sesenta y dos, para que invierte

con el estatuto de inversionista nacional, en la constitución- 13

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ción, aumentos de capital, compra de acciones, derechos e participaciones de compañías constituidas e que se constituyen en el Ecuador. El señor ALFRED BLATTNER GABRIEL que tendrá el estatuto de inversionista nacional en los términos del Régimen Camba de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Noterías Públicas del País.

COMUNIQUESE. Dado en Quito, a veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) M. Cevallos R. MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ, Subsecretario de Comercio e Integración.

CERTIFICA: A. Naranjo.- ARTURO NARANJO CEVALLOS.- Director Nacional Administrativo Financiero.- **RAZON DE PROTOCOLIZACION:** Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Pública Noveana de este Cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede.- Quito, Julio veintisiete de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario.(firmado) Dr. J. Campos B.- **que un sello.- Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Resolución que antecede, protocolizada hoy, ante mí, y, en fe de ello, la confiere sellada y firmada, en Quito, a veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Dr. J. Campos. Dr. Jorge Campos Delgado.- Abogado.- Notaría Pública Noveana. Quito, a primero de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- PROTOCOLIZACION - RESOLUCION**

1 DELEGADO POR EL NOMBRE, S. F. S. OSCAR FORSTER GRIGER, Cuan-
2 tía Indeterminada.- República del Ecuador.- MINISTERIO DE
3 INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION nú-
4 mero cuatrocientos sesenta y tres.- EL SUBSECRETARIO DE COMER-
5 CIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.
6 EN USO DE las facultades que le confieren los Decretos Su-
7 presos números setecientos ochenta y nueve de once de sep-
8 tiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos
9 setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil novecien-
10 tos setenta y siete; y, VISTOS El Decreto Supremo número
11 novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil no-
12 vecientos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo núme-
13 ro novecientos- A, de treinta de noviembre de mil novecientos
14 setenta y siete. la Declaración número trescientos treinta
15 i dos, de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y
16 ocho, efectuada por el señor OSCAR FORSTER GRIGER, la soli-
17 cidad y la documentación presentadas que reposan en los
18 archivos de este Ministerio.- F E R R U E L V E : AUTORIZAN
19 al señor OSCAR FORSTER GRIGER, de nacionalidad suiza, re-
20 sidente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa
21 de Inmigrante, según la Ley exterior, conferida el siete de
22 Junio de mil novecientos treinta por el Ministerio de Rela-
23 ciones Exteriores, para que invierta con el carácter de in-
24 versionista nacional, en la constitución, aumentos de capi-
25 tal, compra de acciones, derechos o participaciones de compa-
26 ñías, constituidas o que se constituyan en el Ecuador. El
27 señor OSCAR FORSTER GRIGER, que tendrá el carácter de in-
28 versionista nacional en los términos del Régimen Común de

14

1 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Referencias, hará
2 una de la presente autorización las veces que fuere necesari-
3 o para lo cual, en cada ocasión presentará copia protoco-
4 lizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.
5 Disponer que la presente Resolución sea Protocolizada en
6 una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE.- Dado
7 en Quito, a--- CERTIFICA: Milton Cevallos Rodríguez.- Mil-
8 ton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integra-
9 ción, A. Haraño, Arturo Haraño Cevallos.- Director Nacio-
10 nal Administrativo Financiero.- RAZON DE PROTOCOLIZACION:-
11 A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja
12 útil, protocolice en el Registro de Escrituras Públicas
13 de la Notaría Dómino Novena del Cantón Quito, actualmete
14 e mi cargo, la resolución que antecede.- Quito, primero de
15 Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado) Dr. J.
16 Campos D.- Dr. Jorge Campos Delgado.- Abogado.- Hay un sello.
17 Es fiel y VERDERA COPIA CERTIFICADA, del documento que ante-
18 cede, protocolizado hoy, ante mí, en fe de ello, confiere
19 este sellado y firmado, en una foja útil, en Quito, a primero
20 de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado) Dr.
21 J. Campos D.- Dr. Jorge Campos Delgado.- Abogado.- Hay un
22 sello.- SON COPIAS.- El otorgante ratifica y aprueba en
23 todas sus partes, el contenido íntegro del presente instru-
24 mento, el mismo que queda elevado a escritura pública, para
25 que surta sus efectos legales.- Queda agregado al Registro,
26 firmado parte integrante de esta escritura: la Resolución
27 número cero quinientos nueve. Le cuenta de esta escritura
28 es la cantidad de treinta millones de sures, hallándose exo-

1 **derada del pago de los impuestos respectivos, de conformidad**
 2 **con lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta i tres**
 3 **del veintidos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco,**
 4 **publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta**
 5 **i ocho del veintinueve de los mismos mes y año. Leida esta**
 6 **escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta**
 7 **voz, al otorgante, ante la prueba y suscribe en unidad de**
 8 **acto, conzigo. Hoy (a.- Firmado) Rosas .- (C.No.0003287999.**
 9 **C.T.No.000137.- R.U.C.No. 0990018685001.- THELMO R. TORRES G.**
 10 **RESOLUCION NUMERO: CERO QUINIENTOS NUEVE, EL DIRECTOR REGIO-**
 11 **NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-**
 12 **GRACION EN EL LITORAL, EN USO de las facultades que le conce-**
 13 **den el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de**
 14 **once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y el**
 15 **Acuerdo número seiscientos noventa i tres de veinte de mayo**
 16 **de mil novecientos setenta y seis, expedido por el Ministro**
 17 **de Industrias, Comercio e Integración; y, VISTOS LOS Decretos**
 18 **Supremos número novecientos setenta y cuatro de treinta de**
 19 **junio de mil novecientos setenta y uno y novecientos- A de**
 20 **dies de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la soli-**
 21 **citud y la documentación presentadas, F O R M U L V E: AUTO-**
 22 **NILAN a PETER HEROLD; HANNY DE METZLER; y, DR. OTTO SCHNEIDER,**
 23 **todos de nacionalidad suiza para que con cargo a nuevo aporte**
 24 **en dinero efectivo y por capitalización de reserva legal in-**
 25 **viertan en sus equivalentes e francos suizos las sumas de:**

	<u>Reserve legal</u>	<u>Dinero Efectivo</u>
PETER HEROLD	5'600.000,00	2'800.000,00
HANNY DE METZLER	1'512.000,00	796.000,00

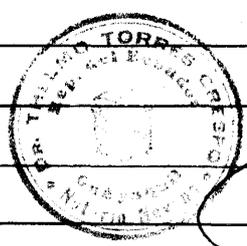
1 Dr. OTTO SCHNEIDER \$ 1'152.000,00 \$ 576.000,00

2 \$ 8'264.000,00 \$ 4'132.000,00

3 en el aumento de capital social acordado por la Junta General
 4 Extraordinaria de Accionistas realizada el veintidos de Agosto
 5 de mil novecientos setenta y ocho de la Compañía COMAUTO
 6 COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ S.A. de la cual son socios. La
 7 Compañía COMAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ S.A. con el
 8 proyectado aumento, tendrá un capital social de CINCUENTA
 9 MILLONES DE SUQUES; y, continuará siendo empresa MIXTA, según
 10 el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.
 11 COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a veintinueve- Noviembre-
 12 mil novecientos setenta y ocho.- f) Pedro Glas Viejo.- Ing.
 13 Pedro Glas Viejo.- Enmendado: Provincia-paga-Compañía- sus-
 14 crito-tentas-Abogados-declaración-este-septiembre-fe-forma-
 15 Entrelíneas:Extraordinaria de Accionistas de la mencionada
 16 Compañía.-

17
 18
 19

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello,
 21 confiere este TERCER TESTIMONIO que sello y firma
 22 en Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-



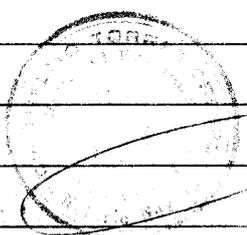
23
 24 *Thelmo R. Torres C.*
 25 DR. THELMO R. TORRES C.
 26 NOTARIO NOVENO



1 **DOI FE :** Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor In-

2 **tendente de Compañías, en Resolución N. 9550,** expedida el doce de los die-
3 **seis, se tomó nota de su APROBACION,** al margen de la escritura matriz
4 **a que se refiere la copia precedente.- Igualmente,** se tomó nota del Aumento
5 **de Capital y Reforma de Estatutos** al margen de las matrices de Septiembre
6 **siete de mil novecientos setenta y tres, y, Septiembre veintiseis de mil**
7 **novecientos setenta y seis.-**

8 **Guayaquil, Enero 16 de 1979**



9 *[Handwritten signature]*
10
11
12
13
14
15

16 **C e r t i f i c o :** Que en cumplimiento de la Resolución número
17 **9.550** dictada el doce de Enero de mil novecientos setenta y
18 **nueve,** por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la
19 **presente Escritura Pública** que contiene el contrato de
20 **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía**
21 **" CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AEROMOTRIZ "** de fojas 1.833 a
22 **1.861** número 341 del Registro Mercantil y anotada bajo el
23 **número 1.095** del Repertorio.- **Guayaquil, Enero veinte**
24 **y dos de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador**
25 **Mercantil .-**

26 **ABONADO NECTAN MIRIEL AGUIAR ANDRADE**
27 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

28 **C e r t i f i c o :** Que se tomó nota de esta Escritura a fe-

AVILAQUE

las 10.798 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y

nueve, 9.300 del mismo Registro de mil novecientos sesenta

y 22.460 del expresado Registro de mil novecientos sesenta

ta y seis, al margen de las inscripciones respectivas.

Guayaquil, Enero veinte y dos de mil novecientos sesenta

y nueve.- El Registrador Mercantil

ABGADO NECTOR MURIEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia

auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto

en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República

en el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial

número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil,

Enero veinte y dos de mil novecientos sesenta y nueve.-

El Registrador Mercantil

ABGADO NECTOR MURIEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública

correspondiente, por Resolución número nueve cinco cinco cero

de la Intendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del

aumento de capital y de la reforma de los estatutos de la com

pañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública -

que antecede.- Guayaquil, veintitres de enero de mil novecientos



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Canton Guayaquil

1 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición -
2 correspondiente al día Jueves veinticinco de Enero de mil
3 novecientos setenta y nueve (Año 95 N° 34.140) se ha publi-
4 cado el extracto de la escritura pública de Aumento de Ca-
5 pital y reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada
6 "CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ", con la razón de su-
7 aprobación.- Guayaquil, Enero 25 de 1.979.-

8
9
10
11 Abg. JOSE MARIA PALAU OSTALZA
12 SECRETARIO
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26